

GERENCIA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fecha: 07 de julio 2023

Asunto: Traslado de acuerdos del Comité de Empresa PTGAS.

Por la presente, doy traslado de acuerdos del C.E. tomados en la sesión ordinaria del viernes, 07 de julio de 2023:

*Con respecto al **Punto 3 de Entradas y Salidas** correspondiente a la **entrada 1584 de 21/06/2023 sobre el borrador del Concurso de Traslados de Laboratorios***

Se aprueba por unanimidad, condicionada a los siguientes cambios:

- En Bioquímica y Biología Molecular no existe ninguna vacante una vez consultada con el servicio de personal, y la plaza identificada como L912 corresponde a Química Inorgánica e Ingeniería Química tal y como aparecía en la relación de plazas en el concurso de traslados y en la relación de plazas para el personal que cogía plaza por primera vez.
- Química Inorgánica no es correcta porque ese código de plaza corresponde a Química Orgánica tal y como aparecía en la relación de plazas en el concurso de traslados y en la relación de plazas para el personal que cogía plaza por primera vez.
- Se echa en falta:
 - La plaza que quedó desierta en la Escuela Politécnica Superior de Belmez con código PL210503.
 - Las tres plazas que se ofrecieron en el anterior concurso de traslados y toma de posesión de la Unidad de Apoyo Universitario con códigos L1072/L1073/L1074.

*En el **Punto 4** sobre **Elección de Representantes de Comité de Empresa en Comisión de Formación y en Comisión de elaboración de Plan de Igualdad.***

Se acuerda por mayoría como representantes del comité de empresa:

Comisión de formación: Purificación Muñoz Vilches



Comisión de elaboración del III Plan de Igualdad de la UCO: Antonio Alcántara Carmona como titular y Francisco Carmona Alonso como suplente.

En el Punto 5 sobre modificación urgente acuerdo de jubilaciones parciales.

Se acuerda por unanimidad de los presentes ratificar el acuerdo de 22 de marzo de 2023 trasladado a Gerencia el 23 de marzo de 2023, y al cual aún no hemos recibido contestación:

“PUNTO 11°. Propuesta de acuerdo de modificación de acuerdo de jubilaciones parciales con contrato de relevo. Este CE acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las siguientes propuestas de modificaciones al reglamento de jubilaciones parciales con contrato de relevo:

- En el apartado V. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores jubilados parcialmente, en cuanto a la Reducción de Jornada, cambiar que la reducción será del 75%, en lugar del 50%

En el punto 2. Complemento de relevo, cambiar que se percibirá un complemento hasta completar el salario real fijo, en lugar de un complemento de hasta un 15%.

- En el apartado VI. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores con contrato de relevo, punto 2 deberá modificarse para reflejar “La jornada de trabajo de la persona relevista será del 100% debiendo prestarse a jornada completa. Se informará al Comité de Empresa en los términos establecidos en el Convenio Colectivo”.

- En el apartado VI. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores con contrato de relevo, punto 3, deberá reflejar “La duración del contrato a suscribir con los trabajadores relevistas será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación total, o aquella que se contemple en la normativa legal vigente para los términos de este acuerdo así como en la existente, estando sometidos a lo dispuesto en la normativa legal vigente así como en la existente para el resto de los empleados en activo, en todo lo que les es de legal aplicación. En el caso de que concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el apartado 9. EXTINCIÓN DE LA JUBILACIÓN PARCIAL, que conlleve que la jubilación parcial del trabajador quede extinguida, la Universidad podrá resolver el contrato de relevo por causa justificada” Adicionalmente, en el apartado V. Condiciones particulares de aplicación a los trabajadores jubilados parcialmente, en cuanto a la Reducción de Jornada (página 7, apartado 2), planteamos que, hasta la aprobación o modificación del reglamento, se debe, de forma inmediata, contemplar que la jornada de trabajo de la persona relevista al 65% debe prestarse a jornada completa o parcial en aquellos casos estrictamente necesarios para la cobertura de los servicios, previo acuerdo con el CE según determine la Gerencia. Se informará al Comité de Empresa en los términos establecidos en el Convenio Colectivo. Hasta que se firme un nuevo acuerdo que mejore las condiciones, y si este no se alcanzase, el relevista que lo sea al 65% se le ofrezca si se generase alguna vacante y le correspondiera por su orden en la bolsa, al ser esta al 100% y mejorar las condiciones laborales y salariales.”

Comité de Empresa



En el Punto 6 sobre la aplicación del acuerdo de complemento de homologación

Este comité de empresa acuerda por unanimidad que, en base al acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Percepción del Complemento de Homologación, que contemplaba que: “Permisos y Licencias contemplados en el artículo 33, apartado 2 del Convenio Colectivo, así como sus correspondientes en el Acuerdo en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del PAS funcionario de las UUPPAA”, así como las circunstancias actuales que modifican la situación que había en el momento del acuerdo en el año 2003.

Este comité considera que el uso de los derechos recogidos en el reglamento 17/2023 de permisos, jornadas y licencias de la UCO no puede repercutir de forma negativa en el cobro íntegro del complemento de homologación.

Este comité de empresa pide que estos derechos recogidos en dicho reglamento de la UCO 17/2023 sean considerados como excepción al cómputo de jornadas que estén consideradas para el cómputo del cobro del complemento de homologación y se proceda a parametrizar correctamente el programa de gestión de presencia para que no se produzcan fallos técnicos que impidan el cobro efectivo del complemento.

Con respecto al punto 7 sobre ejecución inmediata acuerdo de promociones 2017-2020 pendientes de ejecutar. Unificado con el punto 10 del orden del día sobre seguimiento de convocatorias pendientes y en desarrollo.

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar a Gerencia que se proceda a convocar de forma urgente todas las convocatorias de promoción interna pendientes desde el 2017 hasta el día de hoy, así como todas las convocatorias públicas de empleo pendientes, especialmente las del año 2021 y las que ya están convocadas y están pendientes de terminar.

Con respecto al Punto 8 sobre reducción horaria para mayores de 65 años

Se acuerda por unanimidad de los presentes, trasladar a Gerencia que tal y como se quedó en una reunión, quedaba pendiente una aclaración sobre la redacción del párrafo referido al artículo 10 punto 2º del Reglamento 17/2023 sobre Jornada de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la UCO, “Su disfrute implicará la jubilación de la persona solicitante al alcanzar la edad que prevean las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad o al cumplir la edad máxima establecida por las normas de rango superior”, para facilitar la comprensión de su aplicación a todos/as los/as trabajadores/as, con respecto a que pueden acceder a este derecho, que no tengan el tiempo suficiente de cotización para la percepción del 100% de su pensión, sin la obligatoriedad de jubilarse a los 65 años. Así como aquellos que deseen solicitar la jubilación anticipada.

Comité de Empresa



Asimismo, con respecto a la jubilación demorada consideramos que se debe aplicar en los mismos términos que lo acordado en los anteriores casos.

En el Punto 9 sobre consideraciones generales ante la negociación de la RPT

Se aprueba por mayoría trasladar lo siguiente:

Aun sabiendo que se ha presentado una propuesta estructural a la que le faltan una serie de documentos anexos sólo a los sindicatos, y concedores que se está negociando una nueva RPT en el ámbito de las secciones sindicales, desde este Comité consideramos necesario hacer las siguientes consideraciones para que se aporte a Gerencia en el proceso negociador previo:

- Enviarnos la propuesta de RPT a este órgano de representación.
- Deben estar identificadas/os todo el personal del ptgas en su puesto de trabajo, tanto fijo como eventual.
- Todo complemento de dirección o subdirección deberá estar perfectamente reflejado en la RPT de forma equitativa para todo el mundo.
- En el anexo de funcionamiento de la RPT se debe contemplar la posibilidad de hacer mini-concursos entre el personal de conserjería de rabanales y aquellos centros donde haya más de un edificio, una vez se lleven a cabo los correspondientes concursos de traslados generales.
- Negociar un acuerdo de promociones entre todo el PTGAS laboral por áreas, servicios y unidades.

Con respecto al Punto 11 sobre Cobertura de vacantes, apoyo a centros y últimos ceses de PTGAS Laboral.

Se aprueba por unanimidad de los presentes trasladar a Gerencia nuestra total desaprobación ante los últimos ceses de trabajadores eventuales tras el cierre del centro C. Séneca, solicitando la rectificación de dichos ceses con la incorporación inmediata de las personas cesadas, restituyendo los derechos perdidos por dicha causa. Cubriendo las vacantes existentes, que se encuentran en OPE's en conserjería en su totalidad y se cubran los apoyos en los centros con reducción de jornada de mayores de 60 años. Así mismo desde este C.E. se solicita la convocatoria urgente de la Comisión de seguimiento de bolsas donde se deben de tratar todos esos asuntos, ya que no se convoca la misma desde el mes de febrero.

En el punto 12 sobre Planificación con gerencia para la puesta en marcha las promociones de los grupos IV al III por concurso de méritos.

Se acuerda por unanimidad de los presentes trasladar que solicitamos a Gerencia que ponga en marcha una planificación de todas y cada una de estas promociones del grupo IV al III antes del inicio de los procedimientos de OEP 2023, dado que no solo nos encontramos con el personal de grupos IV fijo en la actualidad, sino con varios procedimientos de OPE en curso e incluso algunos pendientes de publicar, y que todos ellos deben acceder a grupo III antes de la puesta en marcha

Comité de Empresa



de las OPE de 2023, según lo acordado, en un plazo inferior a 2 años, imposible de cumplir de no comenzar de inmediato con estas promociones. De no hacerse con anterioridad, daría lugar a que las plazas de OPE de 2023 tuviesen que salir

primero a promoción interna, en caso de existir en dicho momento personal fijo de grupo IV en dicha área.

En referencia al punto 13 sobre la aplicación inmediata en el Reglamento 17/2023 sobre Jornadas de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS de la UCO del RD-Ley 5/2023 de 28 de junio por el que, se transponen Directivas de la UE en materia de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores.

Se acuerda por unanimidad de los presentes solicitar la modificación el Reglamento 17/2023 sobre Jornadas de Trabajo, Horario, Vacaciones, Permisos y Licencias del PTGAS para su adaptación a la nueva normativa, así como proceder a la publicación del Reglamento una vez actualizada su redacción y su inmediata aplicación.

Con respecto al punto 14 del orden del día sobre ruegos y preguntas, se trasladan los siguientes ruegos:

RUEGO de CCOO: Rogamos se pida a la universidad el estudio de la aplicación el artículo 217 del RDL 5/2023 en cuanto a la posibilidad de convocar convocatorias extraordinarias que como dice en su segundo párrafo, no hubieran superado un proceso selectivo distinto al previsto en la ley 20/21 y por ejemplo poder incluir las plazas de laboratorio que quedaron desiertas, así como todas aquellas plazas estructurales anteriores a 1 de enero de 2016 que han sido cubiertas ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021 que pudieran ser identificadas.

RUEGO de UGT: Solicitamos a Gerencia que tal y como se dió traslado por unanimidad desde este CE con respecto al plan de formación, se haga participe para propuestas de actividades formativas a los diferentes grupos de mejora de las diferentes áreas. Por lo cual solicitamos que contacten con ellos para que realicen las propuestas que consideren necesarias.

Quedo a su disposición

Saludos

Paula Murillo Romero
Presidenta de Comité de Empresa PTGAS